

ANEXO I

Opción sobre el régimen retributivo a percibir durante el Curso Selectivo Proceso selectivo para la provisión en propiedad de seis plazas de Subinspector de la Policía Local (Sistema de concurso-oposición. Promoción interna)

D./D.^a, con DNI nº, participante en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de seis plazas de Subinspector de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo A2, convocado por Orden nº 4827, de fecha 28 de noviembre de 2024 (BOME Extraordinario nº 75, de 29 de noviembre de 2024), y nombrado/a funcionario/a en prácticas,

MANIFIESTA:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, opta por el régimen retributivo que desea percibir durante la duración del Curso Selectivo, marcando con una "X" la opción elegida:

- ☐ **Opción A): Percibir las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que vengo desempeñando hasta el momento de mi nombramiento como funcionario/a en prácticas.**
- ☐ **Opción B): Percibir una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiro a ingresar (Subgrupo A2).**

Melilla, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

(Firma del aspirante)

A/A Dirección General de Función Pública

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de noviembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler